



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

DECRETO No. 422

PARROQUIA DE SAN MARIO

EL CARDENAL

MARIO REVOLLO BRAVO

ARZOBISPO DE BOGOTA Y PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que los fieles del Barrio La Flora, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu proprio Ecclesiae Sanctae I,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 7 de febrero de 1991.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de San Camilo de Lelis, en el Arciprestazgo No. 18, erígese una parroquia bajo el título de San Mario, No. 260, con sede en la iglesia del mismo título, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:



DIOCESIS DE BOGOTA

Decreto No. 422 - Hoja # 2

- E - Boquerón de Chipaque - Cuchilla de Las Lajas
Cuchilla de las Mirlas.
- N - Cuchilla de las Mirlas a la Teta - Prolongación
de la Calle 76 Sur hasta el Alto de la Teta
Calle 76 Sur.
- O - Recta que une el Alto de Juan Rey con la Quebrada
Yomasa (ordenada cartográfica Y=998.000) - Carre-
tera de Oriente.
- S - Quebrada Yomasa - Cuchilla de Las Lajas.
2. Los límites modificados de la Parroquia de San Camilo
de Lelis (No. 237) son los siguientes:
- E - Cuchilla de la Teta.
- N - Quebrada Varejones - Calle 67A Sur - Calle 68
Sur.
- O - Carrera 15 Este - Carrera 14 Este - Cuchilla
de Juan Rey.
- S - Calle 76 Sur - Prolongación de la Calle 76 hasta
el Alto de la Teta.
3. Constituyen el patrimonio de la parroquia las edifi-
caciones de la iglesia parroquial y de la casa cural
junto con los lotes de terreno en que se hallan
construidas (iglesia: Escritura No. 9548 del 18
de octubre de 1988, Notaría Quinta; casa cural,
distinguida con el No.12A-31 Este de la Calle 74F
Sur, Escritura No. 11176 del 21 de diciembre de
1990, Notaría Quinta) y los bienes que por diversos
títulos adquiriera.
4. El presente Decreto rige a partir del momento en
que tome posesión canónica quien haya sido promovido
para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.
5. Queda modificada la disposición 1 del Decreto No.



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 422 - Hoja # 3

172 de 1987, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia de San Camilo de Lelis.

Bogotá, 19 de enero de 1992.

Mario Card. Revollo Pizarro
Arzobispo de Bogotá

Hermán López Lelley
Canciller